Proceso Auditado: A los Fondos del Estado, Transferidos a Centros Educativos del Departamento de San Salvador.

VERSIČN PĐBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit."A" de la Ley de Acceso a la Informaci·n P¼blica (LAIP), referente a la supreci·n de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-017-2024

EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS DEL ESTADO, TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CORRESPONDIENTES A SALDOS DE EJERCICIOS FINANCIEROS ANTERIORES, PENDIENTES DE LIQUIDAR AL MES DE ABRIL DE 2024.

COMPLEJO EDUCATIVO "CANTÓN LA FLOR"
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA Nº 11516
DISTRITO DE SAN MARTIN
MUNICIPIO DE SAN SALVADOR ESTE
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Versión pública

San Salvador, 03 de octubre de 2024.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino (1/) (2/) (3/) (4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar (OAE), del Complejo Educativo "Cantón La Flor", Código de Infraestructura Nº 11516 (2/) (3/) (4/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador (2/) (3/) (4/)
- Departamento de Gestión de Centros Educativos de la DDE San Salvador (2/) (3/) (4/)
- Coordinación de Presupuesto y Liquidaciones DDE San Salvador (2/) (3/) (4/)
- Director General de Apoyo a la Gestión Educativa (2/) (3/) (4/)
- Dirección de Administración y Logística (2/) (3/) (4/)

Terceros relacionados:

- Dirección de Auditoría Tres, Corte de Cuentas de la República (2/) (3/) (4/)
- Dirección Jurídica, MINEDUCYT (3/) (4/)

Versión pública

(1/) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 de la Ley de Corte de Cuentas de la República].
(2/) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental)
(3/) Informe de Auditoría notificado [Art. 5 Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del MINED].
(4/) Informe de Auditoría distribuido digital.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 4

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN 5

III. ALCANCE DEL EXAMEN 5

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS 5

V. RESULTADOS DEL EXAMEN 5

VI. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA 9

VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA 9

HALLAZGO Nº 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2003 y 2004, POR UN MONTO DE US$8,076.84. 10

HALLAZGO Nº 2: INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES, BAJO LA REF. IA/NA-002-2019. 16

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES 19

IX. RECOMENDACIONES GENERALES 19

X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN 20

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO 21

XII. AGRADECIMIENTOS 21

XIII. LUGAR Y FECHA 21

XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA 22

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA 22

XVI. ANEXOS 23

Versión pública

I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de San Salvador, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", del Complejo Educativo Cantón La Flor, Código de Infraestructura C.I. N.º 11516, Distrito de San Martin, departamento de San Salvador, según Notificación de Auditoría Ref. NA-016-2024, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado, según referencia IA/NA-002-2019, del cual, a la fecha del presente informe no se han cumplido las recomendaciones establecidas en el referido informe por parte de la Dirección Departamental de Educación. **Ver Romano VIII.**

Al mes de abril de 2024, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el COED reportaba un total de **US$10,326.84,** de fondos no liquidados, correspondiente a los años 2003, 2004 y 2023. Detalle a continuación.

Tabla Nº 1: Bonos Pendientes de Liquidar al mes de abril 2024

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO US$
2003	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2003	$1,251.00
2004	ALIMENTACION ESCOLAR 2004	$6,825.84
2023	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA, RUBRO: FUNCIONAMIENTO 2023	$2,250.00
	TOTAL	**US$10,326.84**

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

De estos, a la fecha de emisión del presente informe, ya se liquidó el bono del año 2023, por valor de US$2,250.00.

Así mismo, al mes de abril de 2024, de acuerdo con datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación de San Salvador se identificó que, el CE tenia pendiente de liquidar un bono de paquete escolar del año 2017, correspondiente al rubro: Útiles, por un monto de **US$3,396.00**. En seguimiento al mes de septiembre 2024, hemos identificado que el anterior ya fue liquidado.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en **Anexo 1.**

Versión pública

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar los montos pendientes de liquidar por fondos transferidos a centros educativos de parte del MINEDUCYT, identificando los miembros responsables de los mismos; para gestionar la liquidación de los mismos, la recuperación de los fondos del Estado o seguir el proceso de judicialización respectivo.

Específicos:

1) Cuantificar los montos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas y liquidaciones administrativas de paquetes escolares.
2) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
3) Determinar los miembros de los Organismos de Administración Escolar responsables de los períodos correspondientes, según los años pendientes de liquidar.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Complejo Educativo Cantón La Flor, C.I N.º 11516, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y de los bonos de paquetes escolares confirmado por la Dirección Departamental de Educación, ambas fuentes al mes de abril 2024.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

Versión pública

1) Determinamos los montos pendientes de liquidar por parte del Organismo de Administración Escolar, con base en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación, al mes de abril 2024
2) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
3) Entrevistamos a miembros del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados; entre las que, mencionamos:

- No han recibido capacitación sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de los miembros del CDE.
- Falta de liquidación oportuna por parte de los Ex miembros del OAE, por los fondos del Estado recibidos en conceptos de transferencias de parte del MINEDUCYT, correspondientes a los años 2003 y 2004.
- El tesorero no lleva los registros de ingresos y gastos efectuados de forma oportuna.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE:

Al mes de septiembre de 2024, comprobamos que, existen dos bonos pendientes de liquidar ante la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, por fondos transferidos durante los años 2003 y 2004 al Organismo de Administración Escolar del Complejo Educativo Cantón La Flor, C.I. N.º 11516, por un total de **US$8,076.84**. **Ver Hallazgo N.º 1.**

Versión pública

Paquetes escolares pendientes de liquidar ante la DDE:

Al mes de abril de 2024, estaba pendiente de liquidar administrativamente ante la DDE el bono de paquetes escolares del año 2017, por la cantidad de **US$3,396.00**,. No obstante, según fotocopia proporcionada por la Ex directora profesora [redacted], del "Formulario de liquidación administrativa de entrega de bienes de paquete escolar", observamos que dicho bono fue liquidado según el documento en referencia en fecha 09/08/2017.

ANEXO 36. FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENTREGA DE BIENES DE PAQUETE ESCOLAR.

AÑO 2017

NOMBRE DEL RUBRO: PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2017.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: GOES

1. DATOS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR:

1.1 TIPO DE ORGANISMO (Marcar con una X)

CDE [X] CECE [ ] CIE [ ]

1.2 CÓDIGO DEL CENTRO EDUCATIVO: 1 1 5 1 6

1.3 NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO: Centro Escolar Cantón La Flor

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

2.1 DIRECCIÓN: Km. 19½ Carretera Panamericana

2.2 DEPARTAMENTO: San Salvador 2.5 MUNICIPIO: San Martín

2.3 CANTÓN: La Flor 2.6 CASERÍO:

2.4 TELÉFONO: [redacted]

3. BIENES ADQUIRIDOS, RECIBIDOS Y LIQUIDADOS:

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO ($)
3.1 BIENES ADQUIRIDOS SEGÚN CONTRATO.	450	$ 3,396.00

4. NOMBRE DE LOS MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR:

CARGO	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
PRESIDENTE	[redacted]	[redacted]
TESORERO	[redacted]	
CONSEJAL DOCENTE	[redacted]	

(SELLO DEL ORGANISMO)

OBSERVACIONES:

FECHA DE LA LIQUIDACIÓN: 09/08/17

5. RECEPCIÓN DE FORMULARIO DE AUTOLIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENTREGA DE BIENES.

5.1 ELABORÓ: [redacted]

NOMBRE Y FIRMA

5.2 RECIBIDA POR: [redacted]

NOMBRE Y FIRMA

Versión pública

Por medio de correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2024, la DDE confirmó la liquidación de dicho bono, indicando como fecha de la misma: **23 de mayo de 2024**; así también, se hace el siguiente comentario (se cita textual): "*Hago también la aclaración que la Coordinación de Presupuesto y liquidación, al ser facultado por el director Departamental de Educación de San Salvador, asume la responsabilidad de liquidación de paquetes nuevamente en el año 2022, ya que durante los año 2017 al año,2021 dicho proceso fue delegado a los Asesores pedagógicos y la custodia de los documentos estaban en resguardo de la Pagaduría y de la Coordinación de Paquetes Escolares; hasta en el año 2022 que se nos delegó nuevamente y solicitamos se consolidara el archivo general, hago esta aclaración ya que existe documentación que a la fecha aún estamos recuperando de los centros educativos ya que no existen los registros en la Dirección Departamental de Educación, en el caso de este centro educativo, obtuvimos la autoliquidación hasta el día 23/05/2024 como está detallado en los registros de nuestra unidad*".

Considerando los comentarios anteriores y la fotocopia del formulario de liquidación proporcionada por la e› [redacted] la cual está firmada por la técnico de la DDE, [redacted], con fecha 09 de agosto de 2017; se concluye que, no se realizó la actualización oportuna en los registros administrativos de liquidación de bonos de paquetes escolares que lleva la Dirección Departamental de Educación y confirmando que esta información carece de los atributos de calidad requeridos en el artículo 355 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación.

Por la información errónea, la Dirección de Auditoría Interna incluyó dentro de la revisión el bono de paquete escolar del año 2017; el cual, ya estaba liquidado, lo cual implicó la inversión de tiempo y recursos y el señalamiento sin justa causa, por la falta de liquidación de dicho bono.

3. **Seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores:**

Realizamos seguimiento a recomendaciones de auditoría anteriores, contenidas en el informe IA/NA-002-2019, las cuales, no han sido cumplidas por la Dirección Departamental de Educación de San Salvador. **Ver Hallazgo Nº 2.**

Versión pública

VI. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el proceso del examen especial el Organismo de Administración Escolar, se logró evidenciar por parte de la Ex Directora del COED, que el bono correspondiente a paquetes escolares 2017, fue liquidado en fecha 09/08/2017 ante la DDE por el monto de **US$3,396.00**. Así mismo, se logró liquidar el bono del año 2023 por valor de US$2,250.00; ambas situaciones fueron validadas en el Sistema de Liquidaciones. En total, se disminuye el saldo pendiente del COED en un total de **US$5,646.00**.

VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos de auditoría realizados, determinamos los siguientes hallazgos de auditoría:

Versión pública

HALLAZGO Nº 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2003 y 2004, POR UN MONTO DE US$8,076.84.

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Según registros en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) del MINEDUCYT, comprobamos que, el Complejo Educativo Cantón La Flor, C.I. Nº 11516, del departamento de San Salvador, al mes de junio del 2024, continúa con la falta de liquidación de dos bonos de los años 2003 y 2004, correspondiente a transferencias recibidas de parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología pendientes de liquidar por un monto de **US$8,076.84.**

Tabla Nº 2: Bonos no liquidados de los años 2003 y 2004

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO US$
2003	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2003	$1,251.00
2004	ALIMENTACION ESCOLAR 2004	$6,825.84
	TOTAL	**US$8,076.84**

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

En función de lo anterior, la ex directora del COED y Ex Presidenta del CDE, profesora [redacted], proporcionó evidencia documental de la liquidación realizada correspondiente al bono: alimentación del año 2004, la cual fue presentada ante la Dirección Departamental de Educación, según se constató en formulario en fecha 14/01/2005; no obstante, determinamos que dicha liquidación fue parcial; ya que, según documentos adjuntos el monto liquidado fue por US$3,725.84 y el resto que equivale a U$3,100 es un monto observado en dicha liquidación con responsabilidad para el Ex director y Ex Presidente del CDE durante los años en referencia, [redacted]. **Por lo anterior, el monto pendiente de justificar o reintegrar es por valor de US$4,351.00. Anexo 2**

Adicionalmente, por parte de la Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones de la DDE San Salvador, proporcionó captura de pantalla del Sistema de Liquidaciones, en la cual se observa que el saldo pendiente de justificar del bono de Alimentación Escolar 2004, es por un monto de US$3,100.00, según se muestra a continuación:

Versión pública

Imagen N.º 1: Saldo pendiente de liquidar del bono: Alimentación Escolar 2004

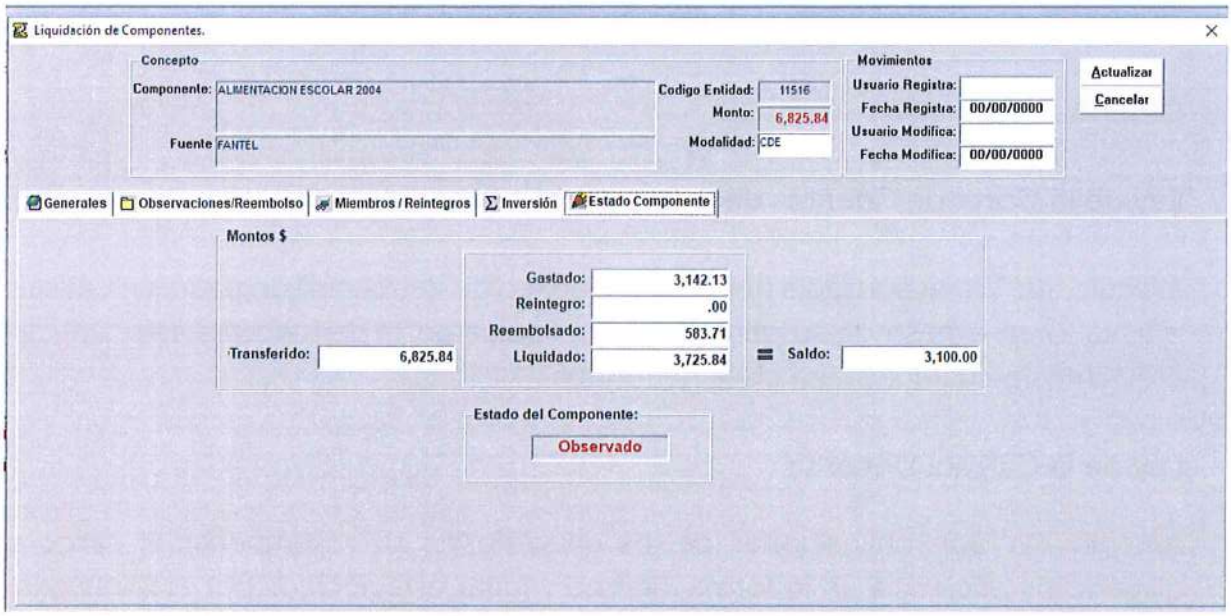

Fuente: Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones de la DDE San Salvador

Por el remanente pendiente de liquidar por valor de US$3,100.00, la ex directora del COED y Ex Presidenta del CDE, [redacted] interpuso denuncia ante la Fiscalía General de la República, en contra del ex director y ex Presidente del CDE responsable del período 2003-2004, Profesor [redacted] el cual tiene referencia fiscal [redacted], en la cual la deponente indicó que de la cuenta del Banco [redacted] número [redacted] se emitió nueve cheques [redacted] **Anexo 3**

Adicionalmente, auditoría obtuvo nota de fecha 07 de marzo de 2005, en la que se hace referencia a otro proceso fiscal con referencia **52-DE-UP-3-05**, relacionado con el otro bono pendiente de liquidar correspondiente a "Mantenimiento Preventivo 2003". **Anexo 4**

Al no estar liquidados los bonos indicados en la tabla anterior; no se tiene garantía que éstos se hayan invertido en beneficio de la comunidad educativa; por consiguiente, se desconoce si los bonos fueron utilizados para cumplir con los objetivos de estos. **Anexo 5.**

El Organismo de Administración Escolar, administró los fondos recibidos en el 2003 y 2004 por medio de cuenta bancaria. **Anexo 6.**

Versión pública

Dichos fondos tienen estado PAGADO, de acuerdo a consulta realizada en el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL); los cuales, fueron abonados a la cuenta que administró el OAE. **Anexo 7.**

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".
Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso

Versión pública

segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Ley de Acceso a la Información Pública.

Art. 4.- En la interpretación y aplicación de esta ley deberán regir los principios siguientes...h. Rendición de cuentas. Quienes desempeñan responsabilidades en el Estado o administran bienes públicos están obligados a rendir cuentas ante el público y autoridad competente, por el uso y la administración de los bienes públicos a su cargo y sobre su gestión, de acuerdo a la ley.
Art. 7.- Están obligados al cumplimiento de esta ley los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad u organismo que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general. Se incluye dentro de los recursos públicos aquellos fondos provenientes de Convenios o Tratados que celebre el Estado con otros Estados o con Organismos Internacionales, a menos que el Convenio o Tratado determine otro régimen de acceso a la información.

Causas:

1. Incumplimiento de funciones por parte de los Ex miembros del Organismo de Administración Escolar y Director [redacted]

2. Falta de registros y de documentación de respaldo que sean el soporte del uso de los fondos transferidos correspondientes a los años 2003 y 2004 pendientes de liquidar.

Efectos:

1. Fondos no utilizados para los fines establecidos.

2. Posible beneficio personal del presidente del organismo de administración escolar, al utilizar de forma discrecional los fondos recibidos.

Versión pública

Comentarios del Organismo de Administración Escolar (CDE):

De acuerdo a comentarios proporcionados durante entrevista realizada al Director actual y representante legal del Complejo Educativo Cantón La Flor, profesor [redacted] en fecha 25 de abril del año 2024, expresó:

"En lo referente a la liquidación Gratuidad a la Educación Media, rubro: funcionamiento 2023, se hizo en tiempo en fecha 19/12/2023 y se anexa copia de la liquidación. En lo referente Útiles 2017 se le notificó a la Directora de ese período [redacted] y su teléfono es [redacted] ella actualmente labora en nuestra institución. En lo referente a liquidación 2003-2004 no se tiene información de los responsables".

En lectura de Borrador de Informe, la exdirectora [redacted] manifestó que el bono del año 2004 por un monto de US$6,825.84 fue liquidado ante la DDE en fecha 14/01/2005 y el de paquetes escolares del año 2017, por un monto de US$3,396.00 en fecha 09/08/2017.

En lectura de Borrador de Informe, el actual director manifestó que el período 2023 está liquidado.

Comentarios de Auditoría:

Basados en la documentación y comentarios obtenidos, se confirma la falta de liquidación de dos bonos de los años 2003 y 2004, de los cuales ya hay procesos iniciados ante la Fiscalía General de la República.

Versión pública

Comentarios de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

No se recibieron comentarios de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, respecto a las acciones realizadas con el COED Cantón La Flor, a fin de lograr que se liquiden los fondos correspondientes a los años 2003 y 2004.

Comentario posterior a la lectura del Borrador de Informe de Auditoría, por parte del Organismo de Administración Escolar:

La Profesora [redacted] Ex Directora del Complejo Educativo Cantón La Flor, proporcionó evidencia documental, en fecha 23/05/2024, en la que comentó:

"...proporciono evidencia de las liquidaciones realizadas durante los años 2004 por un monto de US$6,825.84 el cual fue liquidado ante la DDE en fecha 14/01/2005; la liquidación de paquetes escolares del año 2017 por un monto de US$3,396.00 se liquidó en fecha 09 de agosto del 2017; los fondos correspondientes al año 2003 por un monto de US$1,251.00, a la fecha se encuentra pendiente de liquidar debido a que el director de ese período profesor [redacted] *fue procesado por los fondos sustraídos, según informe de auditoría interna. Al respecto, el ex director se comprometió a cancelar dichos montos observados; no obstante, él se desapareció y no canceló los fondos. Agregó la profesora* [redacted] *que el profesor falleció."*

Comentario posterior a la lectura del Borrador de Informe de Auditoría, por parte de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

No se recibieron comentarios de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, respecto a las acciones realizadas con el COED Cantón La Flor, a fin de lograr que se liquiden los fondos pendientes correspondientes al año 2003 y 2004.

Comentarios de Auditoria:

Los comentarios y pruebas de descargo no son suficientes para desvanecer la observación antes citada; ya que, la liquidación del año 2004 correspondiente al bono de alimento, fue liquidado parcialmente según se verificó en detalle de gasto anexo al formulario de liquidación.

Versión pública

HALLAZGO Nº 2: INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES, BAJO LA REF. IA/NA-002-2019.

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Identificamos Informe de Auditoría Interna, denominado **"Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros educativos de la jurisdicción de San Salvador al 06 de septiembre de 2023,** bajo la Ref. **IA/NA-002-2019**; el cual contiene recomendaciones para la Dirección Departamental de Educación de La San Salvador, las cuales, a la fecha no se han cumplido. El detalle a continuación:

Tabla Nº 1: Detalle de las recomendaciones no cumplidas por la DDE

#	TÍTULO DEL HALLAZAGO	RECOMENDACIONES	ESTADO
1	Hallazgo# 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR CE POR US$3,826,481.89, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 2000-2018.	Gestionar las denuncias ante las Juntas de la Carrera Docente, en contra de los Directores de centros educativos con atrasos en liquidaciones de fondos del Estado, por los casos por incumplimiento a la Ley de la Carrera Docente y reincidencias en los casos que aplique, de conformidad a lo regulado en el art. 31, numeral 3. Obedecer las instrucciones que reciba de sus superiores en lo relativo al desempeño de sus labores... y Art. 36, literal s) del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a las obligaciones del director de cumplir y hacer cumplir las leyes reglamentos y disposiciones.	No cumplida
2		En coordinación con el equipo técnico que designe, brinden seguimiento a los centros educativos con fondos del Estado pendientes de liquidar y, presente los avisos correspondientes a la Fiscalía General de la República, para los casos en los que se haya agotado la vía administrativa, procediéndose a remitir de forma inmediata, los expedientes de los centros educativos, a la Dirección Jurídica, para las diligencias de recuperación de los fondos por la vía judicial.	No cumplida

Fuente: Informe de auditoría Ref. IA/NA-002-2019

Versión pública

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Obligatoriedad de las Recomendaciones
Art. 48.- Las recomendaciones de auditoria serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo."

Responsabilidad directa
Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

Responsabilidad principal
Art. 58.- Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.

Responsabilidad por acción u omisión
Art. 61.- Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo.

Ley del Servicio Civil.
Deberes de los funcionarios y empleados
Art. 31.- Además de lo que establezcan las leyes, decretos, reglamentos especiales, son obligaciones de los funcionarios y empleados públicos o municipales:
b) Desempeñar con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes a su cargo o empleo;

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE)-MINED.
Responsables del Sistema de Control Interno
Art. 5.- La responsabilidad por el diseño, implantación, evaluación y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno, corresponderá a la máxima autoridad del MINED, niveles de Dirección, gerenciales y demás jefaturas en el Área de su competencia institucional.
Corresponderá a los demás empleados, realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.

Versión pública

Causas:

1. Falta de diligencia de los responsables del Organismo de Administración Escolar (OAE) en el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría a informes anteriores.
2. Falta de seguimiento por parte de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, respecto a implementar acciones o estrategias con los Centros Escolares, que tienen fondos pendientes de liquidar de años anteriores.

Efectos:

1. Posible detrimento patrimonial para el Estado, por los fondos pendientes de liquidar a la fecha.
2. No se ha solventado las debilidades de control identificadas en auditoría previa.
3. No se tiene evidencia sobre el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado transferidos y si estos fueron utilizados en beneficio de la comunidad educativa.

Comentarios de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

No se recibieron comentarios respecto al seguimiento realizado a las recomendaciones de informes de auditoría anteriores, que le fueron comunicados vía correo electrónico a la Dirección Departamental de Educación, bajo la referencia IA/NA-002-2019.

Comentarios de Auditoría Interna:

En fecha 28 de mayo de 2024, se comunicó por medio de correo electrónico hallazgo y recomendaciones contenidas en informe *"Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, Ciencia y Tecnología, al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros educativos de la Jurisdicción de San Salvador al 06 de septiembre de 2023" Ref. NA-002-2019"*; solicitando en el mismo comentarios y documentación respecto al cumplimiento de las recomendaciones respectivas.

Posteriormente, en fecha 14 de junio de 2024, se solicitó nuevamente comentarios al hallazgo comunicado, sin tener respuesta.

Por lo anterior, el hallazgo se mantiene por el incumplimiento a las recomendaciones de auditoria anteriores, comunicadas y que a la fecha del presente informe persiste la falta de liquidación de fondos de los Centros.

Versión pública

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Identificamos Informe de Auditoría anterior, denominado "Examen Especial de Gestión a la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, al 30 de junio de 2019, con actualización de fondos pendientes de liquidar por centros educativos de la jurisdicción San Salvador, al 06 de septiembre de 2023", según Ref. IA/NA-002-2019; en el que, comprobamos que las recomendaciones no fueron cumplidas; por lo que, se determinó el hallazgo.

Ver Hallazgo Nº 2 en Romano VII.

IX. RECOMENDACIONES GENERALES

<u>Al Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE) Actual:</u>

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, dentro de un plazo de 5 días hábiles al recibo de la presente comunicación, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas.

<u>Al Director Departamental de Educación de San Salvador:</u>

2. Elabore con el apoyo del Encargado de Organismos de Administración Escolar (OAE) y la Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones, expediente que contenga toda la información necesaria; entre ellos, resolución de nombramiento del organismo escolar que incluya los años 2003 y 2004, recibos de transferencias y estados de cuenta bancarios del CE en donde se depositaron los fondos, incluyendo información del personal de la departamental responsable de liquidar dichos fondos, para ser entregado a la Dirección Jurídica del MINEDUCYT, para el proceso judicial de recuperación de fondos.

3. De cumplimiento al Acuerdo 15-1404 "Disposiciones para la Asignación, Ejecución y Liquidación del Presupuesto Escolar" autorizada en octubre del año 2023, en lo referente al Romano X, numeral 10, literal c): Ingresar la liquidación al Sistema de Liquidaciones a más tardar el día siguiente hábil de haber concluido con el proceso de revisión. En caso de tener observaciones deberá completar el en el Sistema Informático la causa de la observación.

Versión pública

4. Elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos, para que éstos preparen la documentación respectiva para su liquidación en el ejercicio fiscal correspondiente y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso; caso contrario, iniciar un proceso sancionatorio correspondiente.

5. Validar con los directores de los centros educativos, los saldos pendientes de liquidar administrativamente en concepto de paquetes escolares, de disponer de información confiable para el seguimiento y toma de decisiones adecuadas.

6. De cumplimiento a las recomendaciones de auditoría, comunicadas en el informe de auditoría bajo la Ref. IA/NA-002-2019, las cuales son de cumplimiento obligatorio según lo regulado en el Art. 48 de La Ley de la Corte de Cuentas de La República.

<u>A la Dirección Jurídica:</u>

7. Dar seguimiento a procesos fiscales **2004-DE-UP-934** y **52-DE-UP-3-05**, y en caso ser necesario, presentar una nueva denuncia ante la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación por la vía judicial, de los bonos pendientes de liquidar de fondos del Estado recibidos por el CDE del COED Cantón La Flor, correspondientes a los años 2003-2004; en un plazo de 5 días posteriores a la recepción del expediente entregado por la DDE de San Salvador.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones antes citadas, deberán ser remitidas, dentro de un plazo de 10 días hábiles al recibo de la presente comunicación al correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial a los fondos pendientes de liquidar del Complejo Educativo Cantón La Flor, C.I. Nº 11516, distrito de San Martin, departamento de San Salvador; concluimos que:

1. A la fecha del presente informe, el COED tiene pendiente liquidar los fondos transferidos de los rubros: Mantenimiento Preventivo y Alimentación Escolar, por un monto de **US$1,251.00,** correspondiente al año 2003.

Versión pública

2. Respecto al bono de alimentos, correspondiente al año 2004, por el monto de US$6,825.84 fue liquidado de forma parcial ante la DDE en fecha 14/01/2005, por un monto de US$3,725.84; ya que, el resto de los fondos por valor de US$3,100.00 fueron presuntamente sustraídos por el Ex Director y Ex Presidente del CDE, Profesor [redacted] para quien hay una denuncia ante la Fiscalía General de la República.

3. Existe incumplimiento a las recomendaciones de auditoría anteriores, por parte de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, según referencias IA/NA-002-2019, las cuales a la fecha del presente informe no se cumplieron.

4. La información de los bonos pendientes de liquidar administrativamente en concepto de paquetes escolares no es confiable; debido que, determinamos que uno de los bonos reportados como pendiente del COED Cantón La Flor ya había sido previamente liquidado en el año 2017; sin embargo, en reporte del mes de abril 2024 continuaba con estado pendiente; por lo cual es necesario que la DDE realice las validaciones respectivas.

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de San Salvador, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", del Complejo Educativo Cantón La Flor, C.I. Nº 11516, departamento de San Salvador.

XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos un extensivo agradecimiento a los miembros de los Organismos de Administración Escolar del Complejo Educativo Cantón La Flor, al Director Departamental de Educación de San Salvador y resto de personal de dicha área organizativa, por el apoyo en la ejecución de la presente Auditoria; así también, por facilitar la información requerida en el proceso de realización del presente examen.

XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 03 de octubre de 2024.

Versión pública

XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD

[redacted]

[redacted]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direccioneauditoriainterna@mined.gob.sv

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [redacted] Directora de Auditoría Interna.
- [redacted] Auditoría de Gestión.
- [redacted] Coordinadora de Auditoría.

Versión pública

XVI. ANEXOS

ANEXO 1: MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

CDE del período evaluado 2003-2005:

Nombre	Cargo	Período
[redacted]	Presidente Propietario, Director	2003-2005
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2003-2005
	Consejal Propietario, Profesor	2003-2005
	Secretaria Propietaria, Profesora	2003-2005
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2003-2005
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2003-2005
	Consejal Propietaria, Alumna	2003-2005
	Consejal Propietario, Alumno	2003-2005

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

CDE del período evaluado 2005-2007:

Nombre	Cargo	Período
[redacted]	Presidente Propietaria, Directora	2005-2007
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2005-2007
	Consejal Propietaria, Profesora	2005-2007
	Secretaria Propietaria, Profesora	2005-2007
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2005-2007
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2005-2007
	Consejal Propietaria, Alumna	2005-2007
	Consejal Propietaria, Alumna	2005-2007

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

CDE del período evaluado 2017-2019:

Nombre	Cargo	Período
[redacted]	Presidenta Propietaria, Directora	2017-2019
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietaria, Profesora	2017-2019
	Secretario Propietario, Profesor	2017-2019
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietaria, Alumno	2017-2019
	Consejal Propietaria, Alumno	2017-2019

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

Versión pública

MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
CDE del período Actual:

MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL
REPORTE DE MIEMBROS

C.E.	Nombre C.E	Cargo	Nombre del miembro	Resolución	Inicio	Vencim.	Estado
11516	COMPLEJO EDUCATIVO "CANTÓN LA FLOR"	1 Presidente Propietario Director	[redacted]	06-304-2023	04/12/2023	04/12/2025	1- ACTIVO
11516	COMPLEJO EDUCATIVO "CANTÓN LA FLOR"	2 Tesorera Propietaria, Madre de Familia	[redacted]	06-304-2023	04/12/2023	04/12/2025	1- ACTIVO
11516	COMPLEJO EDUCATIVO "CANTÓN LA FLOR"	3 Consejal Propietaria, Profesora	[redacted]	06-304-2023	04/12/2023	04/12/2025	1- ACTIVO
11516	COMPLEJO EDUCATIVO "CANTÓN LA FLOR"	4 Secretaria Propietaria, Profesora	[redacted]	06-304-2023	04/12/2023	04/12/2025	1- ACTIVO
11516	COMPLEJO EDUCATIVO "CANTÓN LA FLOR"	5 Consejal Propietaria, Madre de Familia	[redacted]	06-304-2023	04/12/2023	04/12/2025	1- ACTIVO
11516	COMPLEJO EDUCATIVO "CANTÓN LA FLOR"	6 Consejal Propietaria, Madre de Familia	[redacted]	06-304-2023	04/12/2023	04/12/2025	1- ACTIVO
11516	COMPLEJO EDUCATIVO "CANTÓN LA FLOR"	7 Consejal Propietaria, Alumna	[redacted]	06-304-2023	04/12/2023	04/12/2025	1- ACTIVO
11516	COMPLEJO EDUCATIVO "CANTÓN LA FLOR"	8 Consejal Propietaria, Alumna	[redacted]	06-304-2023	04/12/2023	04/12/2025	1- ACTIVO

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

Versión pública

ANEXO 2: Formulario de autoliquidación del bono de Alimentos, año 2004.

AÑO : 2004

FORMULARIO DE AUTOLIQUIDACIÓN

NOMBRE DEL BONO : Alimentación

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : FMFIES

1.- DATOS DE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR LOCAL

1.1 TIPO DE MODALIDAD (Marcar con una X)

ACE [ ] CDE [X] CELE [ ]

1.2 CODIGO DE MODALIDAD 11516

1.3 NOMBRE DE (LOS) CENTRO (S) EDUCATIVO (S)

" Centro Escolar Cantón Flor "

2.- UBICACIÓN GEOGRAFICA

2.1 DIRECCION : Km 17 ½ Canal Panamericana, Cantón La Flor

2.2 DEPARTAMENTO San Salvador 2.3 MUNICIPIO San Martín

2.4 CANTON La Flor CASERIO ....

3.- DATOS BANCARIOS

3.1 NOMBRE DEL BANCO : Salvadoreño

3.2 CUENTA CORRIENTE No [redacted]

3.3 NOMBRE DE LA CUENTA CORRIENTE: C.E.C. Centro Escolar Cantón La Flor.

3.4 NOMBRES Y FIRMAS AUTORIZADAS DE LA CUENTA CORRIENTE

Presidente [redacted]
FIRMA

Tesorero [redacted]
FIRMA

Maestro (a) Consejal [redacted]
FIRMA

Versión pública

MINISTERIO DE EDUCACION
REPUBLICA DE EL SALVADOR

6. PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION:

6.1 REEMBOLSO [✓] $ 583.71 No. DE CHEQUE [redacted]

6.2 REINTEGRO [ ] $ ____

6.3 PLAZO ____

DESCRIPCION	VALOR
Reembolso	$ 583.71

OBSERVACIONES: Adjuntamos copias de depósito. Fiscalía, general de la República.

FECHA DE LA LIQUIDACION: 14/1/05.

RECEPCION DE FORMULARIO DE AUTOLIQUIDACION

7.1 ELABORO: [redacted]

NOMBRE Y FIRMA

7.2 RECIBIDA POR: [redacted]

NOMBRE Y FIRMA

Versión pública

MINISTERIO DE EDUCACION
REPUBLICA DE EL SALVADOR

4.- FONDOS TRANSFERIDOS, RECIBIDOS Y LIQUIDADOS:

4.1 MONTO TRANSFERIDO: $ 6,825.84

CONCEPTO	CANTIDAD PARCIAL	CANTIDAD TOTAL
4.2 MONTO RECIBIDO Y FECHA octubre y abril		$ 6,825.84
MENOS (GASTOS SEGÚN CONVENIO E INSTRUCTIVO)		
4.3 MONTO INVERTIDO		$
Alimentación		
Natural	$ 1963.36	
Procesado	$ 1178.77	
	3100.	
	$	
4.4 SALDO (MONTO RECIBIDO MENOS MONTO INVERTIDO)		

Declaramos bajo juramento que los datos en la presente autoliquidación son las ci reales, por lo que asumimos la responsabilidad correspondiente.-

NOMBRE DE LOS MIEMBROS

PRESIDENTE [redacted] NOMBRE COMPLETO [redacted] FIRMA

TESORERO [redacted] NOMBRE COMPLEO [redacted] FIRMA

CONSEJAL REPRESENTANTE DE LOS EDUCADORES [redacted] NOMBRE COMPLETO [redacted] FIRMA

(NOTA: LOS FONDOS FANTEL DEBEN SUMARSE LAS 3 TRANSFERENCIAS)

Versión pública

ANEXO 3: DENUNCIA ANTE LA FGR CORRESPONDIENTE AL BONO ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2004

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Acta de Denuncia

SECRETARIA GENERAL Repisteca San Salvador

Número único 288558

Referencia 2004-DE-UP-934
Inicio del Caso Denuncia
Fiscal
Fecha de Recepción 29/10/2004
Procedencia Recepción de Denuncias de la Fiscalía

DATOS DEL DENUNCIANTE

Nombres [redacted] Apellidos [redacted] Sexo F
Edad 42 Años Nacionalidad [redacted] Nivel Escolaridad Universitario/a Estado Familiar Casado(a)
Profesión Profesor Relación Víctima Empleado(a) Fecha de Nacimiento 28/02/2002 Lugar de Nacimiento GUADALUPE, SAN VICENTE
Documento Documento Único de Identidad(DUI) Número Documento [redacted] Lugar Expedición ILOPANGO, SAN SALVADOR
Dirección Particular COLONIA SANTA TERESA, PASAJE 8 C, CASA No. 4
Municipio San Martín Departamento San Salvador Teléfono [redacted]
Dirección Trabajo u Otra CENTRO ESCOLAR CANTON LA FLOR,
Descripción: DIRECTORA
Municipio San Martín Departamento San Salvador Teléfono [redacted]
Observaciones:

DATOS DE LA VICTIMA

Tipo Persona Jurídica Tipo de Institución
Nombres CENTRO ESCOLAR CANTON LA FLOR Apellidos Sexo
Edad Años Nacionalidad Nivel Escolaridad Estado Familiar
Profesión Discapacidad Fecha de Nacimiento Lugar de Nacimiento
Documento Número Documento Lugar Expedición
Dirección Particular
Municipio Departamento Teléfono
Dirección Trabajo u Otra
Descripción:
Municipio Departamento Teléfono
Observaciones:
☒ Querella

DATOS DEL IMPUTADO

Tipo Persona Natural Tipo de Institución
Nombres [redacted] Apellidos [redacted] Sexo M
Edad 42 Años Nacionalidad Nivel Escolaridad Técnico/a Estado Familiar Casado(a)
Profesión Profesor Relación Víctima Compañero(a) de Fecha de Nacimiento Lugar de Nacimiento
Documento Documento Único de Identidad(DUI) Número Documento [redacted] Lugar Expedición
Dirección Particular PRIMERA CALLE PONIENTE No 25
Municipio Cojutepeque Departamento Cuscatlán Teléfono
Dirección Trabajo u Otra CENTRO ESCOLAR SAN MARTIN DE PORRES, COLONIA SAN MARTIN DE PORRES.
Descripción: PROFESOR

Versión pública

OTROS DATOS SOBRE EL IMPUTADO RAFAEL ORLANDO PEÑA PORTILLO Sobrenombre

Tipo Autoría Miembro de Banda Drogado Alcohólico

Nombre de la Banda Tatuado Complexión GORDO Barba Bigote

Tipo de Ojos ALGO ACHINA Color de Ojos CAFES Tipo de Cabello LISO Color de Cabello ENTRECO O

Color de Piel MORENA Estatura 155 Metros Peso 180 Libras Señales Especiales

Nombre de la Madre Nombre del Padre

Nombre_conyuge Condición Lugar de Detención

Código	Artículo	Delito	Art. Tentativa
Código Penal	325	Peculado	

DATOS DE TESTIGO Carlos

Nombres [redacted] Apellidos [redacted] Sexo M

Edad 53 Años Nacionalidad Salvadureño Nivel Escolaridad Universitario/a Estado Familiar Casado(a)

Profesión Profesor Relación Víctima Empleado(s) Fecha de Nacimiento 18/10/1971 Lugar de Nacimiento SAN VICENT

Documento Documento Único de Identidad(DUI) Número Documento Lugar Expedición SOYAPANGO

Dirección Particular URB. EL LIMON QUINTA ETAPA, POLIGONO 51, PASAJE 34 CASA No. 20

Municipio Soyapango Departamento San Salvador Teléfono [redacted]

Dirección Trabajo u Otra CENTRO ESCOLAR CANTON LA FLOR

Municipio San Martín Departamento San Salvador Teléfono [redacted]

DATOS DE TESTIGO Carlos.

Nombres [redacted] Apellidos [redacted] Sexo F

Edad 41 Años Nacionalidad Salvadureño Nivel Escolaridad Tercer Ciclo Estado Familiar Casado(a)

Profesión Oficios Domésticos Relación Víctima Empleado(s) Fecha de Nacimiento [redacted] Lugar de Nacimiento SAN PEDRO PERULAPA CUSCATLA

Documento Documento Único de Identidad(DUI) Número Documento [redacted] Lugar Expedición SAN MARTIN

Dirección Particular CANTON LAS FLORES, CASERIO EL PINO

Municipio San Salvador Departamento San Salvador Teléfono [redacted]

Dirección Trabajo u Otra

Municipio Departamento Teléfono [redacted]

DATOS DEL HECHO

Fecha del Hecho 01/01/1900 Hasta: 01/01/1900 Hora del Hecho Numero de Imputado 0

Direccion CENTRO ESCOLAR VCANTON LA FLORA DE LA JURISDICCION DE SAN MARTIN Lugar del Hecho Escuela Pública

Canton La Flor Municipio San Martin

Departamento San Salvador Observaciones

Elementos de Prueba: Documental Material

Versión pública

5,419.10 3,5[illegible] 3,3[illegible]

Penal.

Manifiesta la deponente que se hace presente en esta institución en su calidad de directora y presidenta del Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Cantón la Flor, a dar aviso del delito que provisionalmente se califica como PECULADO en perjuicio de la Institución a quien representa, ha continuación hace el relato de lo sucedido: manifiesta que en la fecha del diecisiete de junio del presente año la nombraron directora en funciones del centro escolar antes mencionado, llegando a reemplazar al señor directo [redacted] quien no entregó ningún informe financiero ni documentos respecto al centro escolar, al solicitarselos siempre tenia evasivas a respecto, siendo hasta el veintitrés de julio del presente que la deponente y el Consejo Directivo Escolar verifican el historial bancario, donde comprueban los cheques emitidos en la cuenta corriente número [redacted] a nombre del Consejo Directivo Escolar del banco Salvadoreño, constatando que habia nueve cheques cobrados a nombre de [redacted] estos cheques pertenecen al bono de alimentos, la cantidad cobrada asciende a la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS de dólar; por tal razón la deponente se presenta ante las oficinas departamentales de educación de San Salvador del Ministerio de Educación, solicitando que se cite a señor [redacted] para que haga entrega de documentos, el trece de agosto citan al señor Peña en oficinas de Gestión Educativa de la Departamental de San Salvador y al Consejo Directivo Escolar y en esa felica les hace la entrega de dos chequeras, algunas facturas, libros de Ingresos e Egresos sinregistros del dos mil cuatro, quedando pendiente en esa fecha de entregar el resto de la documentación para el respaldo del Consejo Escolar, para la fecha del dieciséis de agosto, llegando la fecha y no les entrego nada; días posteriores se obtiene el historial bancario y copias de cheques emitidos de la cuenta número [redacted] a nombre del Consejo Directivo Escolar Cantón la Flor del banco Agrícola, donde aparece diez cheques cobrados a nombre de [redacted] que suman la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PUNTO CINCUENTA Y SEIS de dólar, de esta cantidad de dinero faltante el denunciado ha hecho algunos pagos y compras a favor del centro escolar, pero que no presenta la totalidad de documentación comprobando dichos gastos; de esta misma cuenta podemos detallar que fueron depositados cuatro Bonos que detallamos a continuación: Bono de calidad, Bono de gratuidad de la educación, Bono de mantenimiento preventivo y Bono de asistencia administrativo; también se obtuvo información de la cuenta número [redacted] a nombre del Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Cantón la Flor del banco Salvadoreño, conocida esta cuenta como cuenta de otros ingresos, que solamente presentaba un saldo de VEINTIDÓS PUNTO QUINCE de dólar, de dicha cuenta se esta esperando el historial de cheques emitidos, la cual se entregara días posteriores; ya que en esta cuenta se tiene la certeza que habia otro saldo más elevado: además el denunciado manifiesta haber extraviado dos chequeras una del banco [redacted] con número de cuenta [redacted] y otra del banco salvadoreño con número de cuenta [redacted] agrega la denunciante que se ha determinado un faltante hasta la fecha con la documentación encontrada, haciendo un faltante de CINCO MIL CUTROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO UNO de dólar. Agregamos que la forma de hacer efectivos los retiros de dinero, era con tres firmas autorizadas, siendo las firmas el presidente del Consejo Directivo Escolar, la tesorera (madre de Familia) y el concejal (maestro); el denunciado era el encargado de manejar las chequeras, libros de ingresos y egresos, encargado de compra y de realizar todos los pagos, debido que la señora tesorera trabaja todo el día, lo que hacia el señor [redacted] era que le enviaba la chequera con notitas, solicitándole que firmara los cheques ya que tenia que realizar o cancelar cualquier gasto o servicio, lo mismo sucedía con el profesor concejal, quien trabaja en otra institución por el turno de la mañana y a su centro de trabajo llegaba a que le firmara algún cheque por que tenia que realizar algún pago; además mencionan que el concejal y la tesorera todavia siguen en el consejo directivo escolar; en esta oportunidad dejan fotocopias de las actas donde en algunas de ellas el denunciado se compromete a restituir lo defraudado al centro escolar y se hace responsable del faltante; es por todo los hechos antes mencionados que se presentan a denunciar los hechos para que se realicen las diligencias pertinentes al caso y se deduzcan responsabilidades.

Y leida que le fue la presente estando conforme con su contenido, la ratifica en todas y cada una de sus partes y para constancia firmamos.

[redacted]

Firma Denunciante, Víctima, Representante Legal o Guardador

[redacted]

Firma Receptor

Versión pública

ANEXO 4: REFERENCIA FISCAL BONO MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2003

Ministerio Público
Fiscalía General de la República
San Salvador, El Salvador, C. A.

San Salvador, 07 de marzo del 2005.

ASUNTO: Solicitando colaboración

Unidad Penal
Ref. 52-DE-UP-3-05
División del Estado

[redacted]
Centro Escolar Cantón La Flor
San Martín

Por este medio solicito remita a esta institución, documentación que demuestre que la institución que dirige ya liquido el **BONO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO** para el año dos mil tres por un monto de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES**.

Lo solicitado se necesita de urgencia en un plazo de **SETENTA Y DOS HORAS**, para ser agregado a diligencias de investigación, de conformidad a los Arts. 193 de la Constitución,85 Pr. Pn. y 77 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, caso contrario se procederá judicialmente..

DIOS UNION LIBERTAD

Lic. [redacted]
Fiscal del Caso
Tel. [redacted]

CCH.

Versión pública

ANEXO 5: BONOS PENDIENTES DE LIQUIDAR DE LOS AÑOS 2003-2004

MINISTERIO DE EDUCACION
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.
Departamento: SAN SALVADOR

30/09/2024

FUENTE: PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BID 1100/OC-ES
MUNICIPIO: SAN MARTIN
MODALIDAD: CDE

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquida	Monto	Estado
6	11516	COMPLEJO EDUCATIVO "CANTÓN LA FLOR"	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2003	2003	00/00/0000	1,251.00	Condicionada
			Nº Componente: 1		Sub Total:	1,251.00	
					Sub total Municipio SAN MARTIN :	1,251.00	
					Sub total Fuente:	1,251.00	
					Total por Departamento:	14,393.87	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

MINISTERIO DE EDUCACION
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.
Departamento: SAN SALVADOR

30/09/2024

FUENTE: FANTEL
MUNICIPIO: SAN MARTIN
MODALIDAD: CDE

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquida	Monto	Estado
1	11516	COMPLEJO EDUCATIVO "CANTÓN LA FLOR"	ALIMENTACION ESCOLAR 2004	2004	14/01/2005	6,825.84	Condicionada
			Nº Componente: 1		Sub Total:	6,825.84	
					Sub total Municipio SAN MARTIN :	6,825.84	
					Sub total Fuente:	6,825.84	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

ANEXO 6: CUENTAS BANCARIAS DEL OAE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL
REPORTE DE CUENTAS BANCARIAS POR CENTRO EDUCATIVO

Fecha: 9/5/2024

Codigo Entidad	Centro Educativo	Departamento	Nombre Banco	Numero Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha Creación / Cierre	Tipo Cuenta Abono	Estado Cuenta
11516	COMPLEJO EDUCATIVO "CANTÓN LA FLOR"	06- SAN SALVADOR	[redacted]	[redacted]	C.D.E. CENTRO ESCOLAR CANTON LA FLOR	00/00/0000 00/00/0000	1- CALIDAD	ACTIVA
11516	COMPLEJO EDUCATIVO "CANTÓN LA FLOR"	06- SAN SALVADOR			CDE CENTRO ESCOLAR CANTON LA FLOR	00/00/0000 00/00/0000	2- FANTEL	ACTIVA
11516	COMPLEJO EDUCATIVO "CANTÓN LA FLOR"	06- SAN SALVADOR			SRES. COMPLEJO EDUCATIVO CANTON LA FLOR	15/01/2019 00/00/0000	6- GRATUIDAD MEDIA	ACTIVA

d_rpt_cuentas_c_e

Pag 1 de 1

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

Versión pública

ANEXO 7: ESTADO DE LOS FONDOS PAGADOS AL OAE - AÑOS 2003-2004.

ESTADO: PAGADO

MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO		MONTO PROGRAMADO	MONTO PAGADO	SALDO
CDE	11516 COMPLEJO EDUCATIVO "CANTÓN LA FLOR"		$ 1,251.00	$ .00	$ 1,251.00
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO		1	$ 1,251.00	$ .00	$ 1,251.00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA B		1	$ 1,251.00	$ .00	$ 1,251.00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR BONO MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2003		1	$ 1,251.00	$ .00	$ 1,251.00

COMPONENTE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2003 (INFRAESTRUCTURA)

FUENTE: GOES

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR
DETALLE DE TRANSFERENCIA - Por Modalidad y Estado
09/05/2024 01:05 PM

PERIODO DEL AL *AÑO: 2004*

DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR

COMPONENTE: ALIMENTACION ESCOLAR 2004

FUENTE: FANTEL

ESTADO: PAGADO

MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO		MONTO PROGRAMADO	MONTO PAGADO	SALDO
CDE	11516 COMPLEJO EDUCATIVO "CANTÓN LA FLOR"		$ 4,474.08	$ .00	$ 4,474.08
CDE	11516 COMPLEJO EDUCATIVO "CANTÓN LA FLOR"		$ 2,351.76	$ .00	$ 2,351.76
NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO PAGADO		2	$ 6,825.84	$ .00	$ 6,825.84
NO.DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE FANTEL		2	$ 6,825.84	$ .00	$ 6,825.84
NO.DE TRANSFERENCIAS POR BONO ALIMENTACION ESCOLAR 2004		2	$ 6,825.84	$ .00	$ 6,825.84

COMPONENTE: ASISTENCIA ADMINISTRATIVA 2004 (CUARTO TRIMESTRE)

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

Versión pública